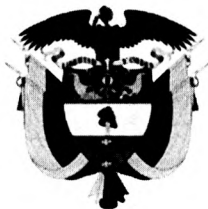


REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG **2968** DE 2025

(22 DIC 2025)

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, correspondiente a las vigencias 2026-2027"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En ejercicio de las facultades otorgadas en la Ley 489 de 1998, en el numeral 17 del artículo 11 del Decreto Ley 4065 de 2011, el Decreto 1744 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, establece que *"El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputados, causados por la acción o la omisión de las autoridades. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá contra éste"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, las entidades y organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que el Decreto 1069 de 2015 *"Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*, fue expedido por el Gobierno Nacional con el objeto de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, dispone lo siguiente: *"Campo de aplicación. Las normas sobre comités de conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles."*

Que el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, define el Comité de Conciliación como *"una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad"*.



Que los numerales 1° y 2° del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, establece como funciones del Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la Entidad.

Que mediante la Resolución No. 0929 del 22 de diciembre de 2016, modificada parcialmente a través de las Resoluciones Nos. 0882 del 01 de junio de 2022 y 0787 del 25 de mayo de 2023, se adopta la reglamentación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección - UNP, en la que se dispone que, son: "(...) **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.** El Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección – UNP, tendrá a su cargo las siguientes funciones: [entre otras,] 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (...)"

Que por medio de la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, fijó los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Que analizadas las causas que generaron mayor litigiosidad para Entidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección - UNP, en sesión ordinaria No. 296, que se llevó a cabo el 16 de diciembre de 2025, según consta en el acta correspondiente, estudió y aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente a la vigencia 2026-2027, formulada con base en los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, en la Circular Externa No. 07 de 2025.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, para las vigencias 2026-2027, de acuerdo con el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º: Ordenar al Coordinador del Grupo de Comunicaciones adscrito a la Dirección General, al Coordinador del Grupo de Gestión Documental adscrito a la Secretaría General, al Subdirector de Evaluación del Riesgo y al Coordinador del Grupo de Capacitaciones adscrito a la Subdirección de Talento Humano, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento al Plan de Acción establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico, correspondiente a las vigencias 2026-2027 y efectuar la medición de los indicadores de gestión y resultado, dentro de los términos establecidos.

Artículo 3º: El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección - UNP, realizará el seguimiento al cumplimiento y evaluará la ejecución de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, correspondiente a las vigencias 2026-2027.

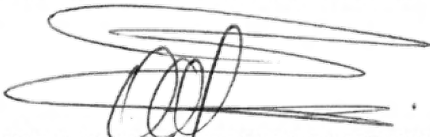
Artículo 4º: La actualización y ajustes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, se realizará bianualmente o cada vez que se requiera, de conformidad con los lineamientos que para tal fin establezca la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

Artículo 5º: Comunicar el contenido de la presente resolución, a todas las dependencias que conforman la Unidad Nacional de Protección.

Artículo 6º: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, para las vigencias 2026-2027.

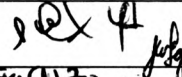
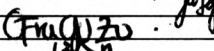
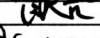
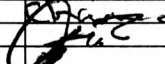
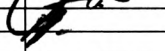
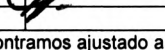
Dada en Bogotá D.C., en la fecha **22 DIC 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por AUGUSTO
RODRIGUEZ
BALLESTEROS

AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yulie Guachetá Giraldo Diana Carolina Osorio Rodríguez Karen Viviana Laguna Pinzón		
Revisó	Grace Yulaine Fragozo Ibarra		
Revisó	Luis Eduardo Saavedra Ramírez		
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín		
Revisó	Nelson Rolando Russi Beltrán		
Revisó	Miguel Angel Quiroga Ruiz		
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. **OK ACAC**

Archívese en:

Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)

ENTIDAD: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

ANTES DE EMPEZAR

CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PDA

LINEAMIENTOS



ANTES DE EMPEZAR

Responsable de formular, aprobar y ejecutar la PPDA

El Comité de Conciliación es el responsable de formular, aprobar y hacerle seguimiento a la PPDA. En consecuencia, debe realizar el análisis respectivo e involucrar las áreas misionales que requiera. Asimismo, en cumplimiento de su deber legal, debe hacer seguimiento y evaluación permanente para tomar decisiones estratégicas y adoptar las medidas necesarias para una eficaz prevención.

Nota: Las instrucciones para diligenciar este aplicativo van apareciendo conforme va avanzando, en relación con la selección de la causa, encontrará dos hojas: una en la que podrá seleccionar desde el listado de las causas del sistema de información eKogui, y otra en la que podrá redactar libremente la causa litigiosa.

INICIO

CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Para una correcta prevención del daño antijurídico, haga **clic** en cada uno de los pasos del ciclo.



LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Este aplicativo está dirigido a las entidades públicas del orden territorial como referente de buena práctica para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de la PPDA, en los términos y plazos establecidos en la Circular No. 07 del 10 de septiembre de 2025 "Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico".

Corresponde al Comité de Conciliación dar cumplimiento a estos lineamientos de formulación de la PPDA, teniendo en cuenta las obligaciones consagradas en la Ley 2220 de 2022 en el artículo 120.

Las instrucciones que se imparten a continuación están organizadas sistemáticamente, para lograr la construcción de una política de prevención del daño antijurídico, eficiente y eficaz.

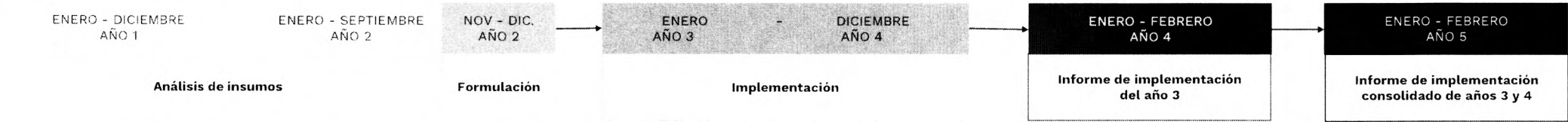
FORMULACIÓN

La PPDA podrá ser formulada en esta herramienta, de acuerdo con las siguientes instrucciones.

Debe ser formulada cada dos (2) años para ser implementada por un término de dos (2) años calendario.

La información objeto de análisis deberá ser de los veintiún (21) meses anteriores a la formulación, con corte a septiembre 30.

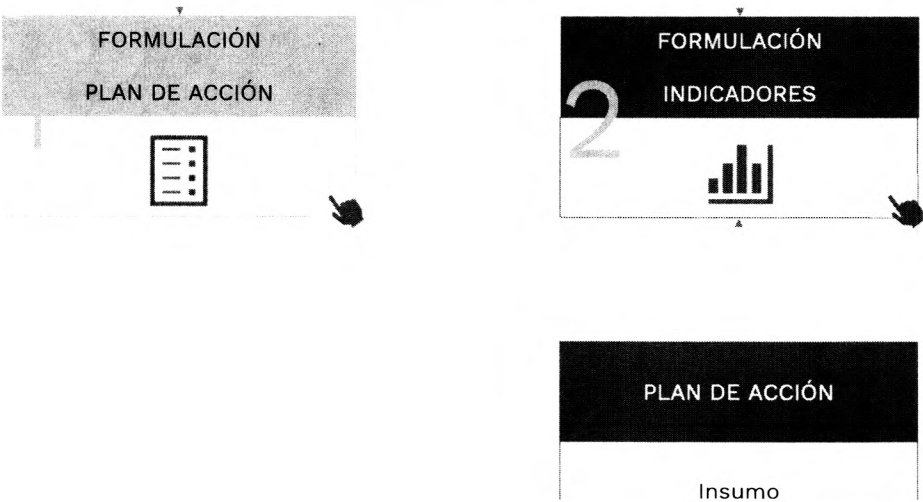
El siguiente flujoograma, describe el procedimiento de formulación, implementación y seguimiento:



El siguiente, es el ejemplo puntual para una PPDA a formular en el 2025 e implementar en 2026 y 2027

ACTIVIDAD	PERÍODO
Análisis de litigiosidad y/o riesgos.	01 de enero de 2024 a 30 de septiembre de 2025
Implementación de la PPDA.	01 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2027
Informe de cumplimiento de la implementación realizada en el año 2026.	01 de enero de 2025 a 28 de febrero de 2027
Informe de cumplimiento de la implementación consolidado (2026 y 2027).	01 de enero de 2028 a 28 de febrero de 2028

2 FASES PARA LA FORMULACIÓN DE LA PPDA



PLAN DE ACCIÓN

Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones

Insumo	Causa	Justificación
Ayuda	<u>Ayuda</u>	Ayuda
Litigiosidad	MUERTE POR FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	SE PONE DE PRESENTE QUE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN, OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN CONJUNTO CON LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES Y EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA ANDJE EN LA CIRCULAR No. 7 DEL 2025, PARA LLEVAR A CABO LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE LITIGIOSIDAD Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - E KOGUI, EFECTUARON EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EVIDENCIANDO QUE LA CAUSA PARAMETRIZADA POR LA ANDJE, COMO "MUERTE POR FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD", ES LA CAUSA DETERMINANTE POR EL NÚMERO DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS (35) Y EL VALOR DE LAS PRETENSIONES DE LAS DEMANDAS (\$97.252.891,351,18), POR LO TANTO, SU CLASIFICACIÓN ES ALTA, SU CARÁCTER ES PREVENIBLE Y EN CONSECUENCIA SE PRIORIZARÁ.

Subcausa	Nº Medida	Medida ¿qué?	Otra Medida	Explicación de la Medida	Período de implementación de la medida		Nº Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Explicación del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
					Fecha inicio	Fecha fin						
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda			Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
DIFUSIÓN LIMITADA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA, POR LA INEXISTENCIA DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO.	1	Otra (escribala en la siguiente columna)	Realizar difusión	Esta medida busca garantizar que la Unidad Nacional de Protección -UNP, fortalezca las acciones de comunicación y difusión sobre los Programas de Prevención y Protección que lidera, incentivando que la ciudadanía los conozca.	1/01/2026	31/12/2027	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Divulgar tres (3) campañas informativas en el semestre, en lenguaje claro y accesible, a través de medios digitales, para dar a conocer el objeto de los Programas de Prevención y Protección, requisitos y procedimiento para acceder a las medidas de protección.	Este mecanismo establece una acción periódica (campañas semestrales) que busca reducir el riesgo de desconocimiento de los ciudadanos respecto de los Programas de Prevención y Protección que lidera la UNP.	Grupo de Comunicaciones Estratégicas adscrito a la Dirección General.	Correo electrónico

DIFUSIÓN LIMITADA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA, POR LA INEXISTENCIA DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO.	1	Otra (escribala en la siguiente columna)	Realizar difusión	Esta medida busca garantizar que la Unidad Nacional de Protección -UNP, fortalezca las acciones de comunicación y difusión sobre los Programas de Prevención y Protección que lidera, incentivando que la ciudadanía los conozca.	1/01/2026	31/12/2027	2	Otro (escribala en la siguiente columna)	Incluir en los oficios generados en la herramienta PotecDoc, una nota informativa automatizada que contenga los enlaces de acceso a la Programas de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP).	Este mecanismo tiene como finalidad garantizar la inclusión de una nota informativa automatizada en los oficios generados mediante la herramienta PotecDoc, con el propósito de facilitar el acceso a los Programas de Prevención y Protección de la UNP por parte de los destinatarios, cuya medición se realizará semestralmente.	Grupo de Gestión Documental adscrito a Secretaria General.	Correo electrónico
---	---	--	-------------------	---	-----------	------------	---	--	--	---	--	--------------------

DIFUSIÓN LIMITADA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA, POR LA INEXISTENCIA DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO.	2	Otra (escribala en la siguiente columna)	Realizar difusión e instrucción	Esta medida busca asegurar que las entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones), en su rol de Primeros Respondientes, cuenten con el conocimiento y las herramientas necesarias para cumplir sus responsabilidades en materia de prevención y protección en el territorio, fortaleciendo la articulación con el Sistema Nacional de Garantías.	1/01/2026	31/12/2027	3	Otro (escribala en la siguiente columna)	Instrucción presencial o virtual	Realizar ocho (8) instrucciones presenciales o virtuales de manera semestral, dirigida a las entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones), como primeros respondientes, para que cuenten con el conocimiento y las herramientas necesarias para cumplir sus responsabilidades en materia de prevención y protección en el territorio, fortaleciendo la articulación con el Sistema Nacional de Garantías.	Subdirección de Evaluación del Riesgo.	Correo electrónico
---	---	--	---------------------------------	---	-----------	------------	---	--	----------------------------------	--	--	--------------------

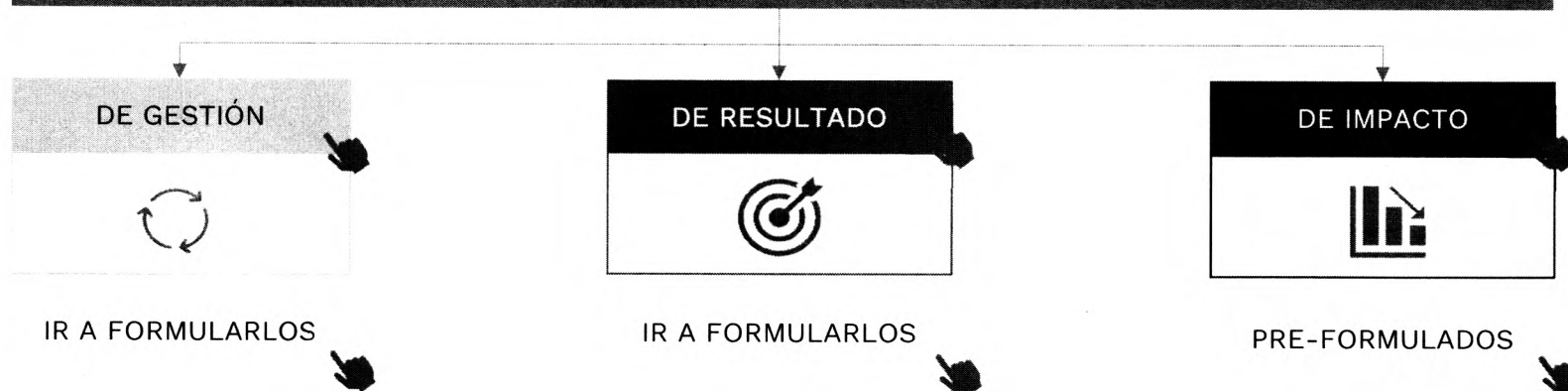
DEFICIENCIA TÉCNICA EN EVALUACIONES DE NIVEL DE RIESGO INDIVIDUAL QUE SE REALIZAN POR PARTE DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP A LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A SU CARGO.	1	Otra (escribala en la siguiente columna)	Realizar capacitación y/o formación	Esta medida busca garantizar que los analistas de riesgo encargados de realizar las evaluaciones de nivel de riesgo individual, fortalezcan sus competencias técnicas y metodológicas, y cuenten con conocimientos actualizados sobre los criterios de valoración del riesgo.	1/01/2026	31/12/2027	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	Capacitaciones y/o formaciones presenciales o virtuales	Realizar una capacitación y/o formación presencial o virtual de manera trimestral, exclusivamente en los temas relacionados directamente con la valoración del riesgo individual, la cual estará dirigida a los analistas de riesgo individual y a quienes desarrollan el control de calidad de los estudios de riesgo.	Grupo de Capacitación adscrito a la Subdirección de Talento Humano.	Correo electrónico
---	---	--	--	--	-----------	------------	---	---	--	---	--	-----------------------

INDICADORES

Para medir la implementación de la PPDA deben definirse indicadores.

Un indicador es un dato que permite valorar o medir uno o varios hechos en un período de tiempo determinado.

TIPOS DE INDICADORES PARA LA PPDA



INDICADORES DE GESTIÓN

Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones

FORMULACIÓN DEL INDICADOR					
Ayuda					
Subcausa	Nº Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
DIFUSIÓN LIMITADA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA, POR LA 1 INEXISTENCIA DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO.		Otro (escribala en la siguiente columna)Divulgar tres (3) campañas informativas en el semestre, en lenguaje claro y accesible, a través de medios digitales, para dar a conocer el objeto de los Programas de Prevención y Protección, requisitos y procedimiento para acceder a las medidas de protección.	Número de campañas informativas divulgadas en el semestre	Número de campañas informativas programadas en el semestre	(Número de campañas informativas divulgadas en el semestre / Número de campañas informativas programadas en el semestre) * 100
DIFUSIÓN LIMITADA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA, POR LA 2 INEXISTENCIA DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO.		Otro (escribala en la siguiente columna)Incluir en los oficios generados en la herramienta PotecDoc, una nota informativa automatizada que contenga los enlaces de acceso a la Programas de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP).	Número total de tareas realizadas por el Grupo de Gestión Documental que son necesarias para habilitar la nota informativa automatizada en los oficios generados a través del sistema PotecDoc.	Número total de tareas definidas por el Grupo de Gestión Documental para habilitar la nota informativa automatizada en los oficios generados a través del sistema PotecDoc.	(Número total de tareas realizadas por el Grupo de Gestión Documental que son necesarias para habilitar la nota informativa automatizada en los oficios generados a través del sistema PotecDoc. / Número total de tareas definidas por el Grupo de Gestión Documental para habilitar la nota informativa automatizada en los oficios generados a través del
DIFUSIÓN LIMITADA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA, POR LA 3 INEXISTENCIA DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO.		Otro (escribala en la siguiente columna)Instrucción presencial o virtual	Número de instrucciones realizadas	Número de instrucciones programadas	(Número de instrucciones realizadas / Número de instrucciones programadas) * 100
DEFICIENCIA TÉCNICA EN EVALUACIONES DE NIVEL DE RIESGO INDIVIDUAL QUE SE REALIZAN POR PARTE DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP A LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A SU CARGO.	1	Otro (escribala en la siguiente columna)Capacitaciones y/o formaciones presenciales o virtuales	Número de capacitaciones y/o formaciones realizadas	Número de capacitaciones y/o formaciones programadas	(Número de capacitaciones y/o formaciones realizadas / Número de capacitaciones y/o formaciones programadas) * 100

INDICADORES DE RESULTADO

Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones

FORMULACIÓN DEL INDICADOR

Subcausa		Nº Medida	Medida	Ayuda		
				Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
DIFUSIÓN LIMITADA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA, POR LA INEXISTENCIA DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO.		1	Otra (escribala en la siguiente columna)Realizar difusión	Número de acciones concretas de comunicación y difusión del Programa de Prevención y Protección efectivamente realizadas por la UNP en el semestre	Número de acciones concretas de comunicación y difusión del Programa de Prevención y Protección programadas por la UNP en el semestre	(Número de acciones concretas de comunicación y difusión del Programa de Prevención y Protección efectivamente realizadas por la UNP en el semestre / Número de acciones concretas de comunicación y difusión del Programa de Prevención y Protección programadas por la UNP en el semestre) * 100
DIFUSIÓN LIMITADA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA, POR LA INEXISTENCIA DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO.			Otra (escribala en la siguiente columna)Realizar difusión	Número de oficios en ProtecDoc que incluyen la nota informativa automatizada en el semestre	Número total de oficios generados en la herramienta ProtecDoc, durante el semestre	(Número de oficios en ProtecDoc que incluyen la nota informativa automatizada en el semestre / Número total de oficios generados en la herramienta ProtecDoc, durante el semestre) * 100
DIFUSIÓN LIMITADA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA, POR LA INEXISTENCIA DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO.		2	Otra (escribala en la siguiente columna)Realizar difusión e instrucción	Número total de entidades territoriales que asistieron a las instrucciones, durante el semestre	Número total de entidades territoriales convocadas a las instrucciones, durante el semestre	(Número total de entidades territoriales que asistieron a las instrucciones, durante el semestre / Número total de entidades territoriales convocadas a las instrucciones, durante el semestre) * 100
DEFICIENCIA TÉCNICA EN EVALUACIONES DE NIVEL DE RIESGO INDIVIDUAL QUE SE REALIZAN POR PARTE DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP A LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A SU CARGO.		1	Otra (escribala en la siguiente columna)Realizar capacitación y/o formación	Número total de analistas de riesgo individual y control de calidad que asistieron a la capacitación y/o fortalecimiento en el trimestre y fueron evaluados	Número total de analistas de riesgo individual y control de calidad convocados a la capacitación y/o fortalecimiento, durante el trimestre	(Número total de analistas de riesgo individual y control de calidad que asistieron a la capacitación y/o fortalecimiento en el trimestre y fueron evaluados / Número total de analistas de riesgo individual y control de calidad convocados a la capacitación y/o fortalecimiento, durante el trimestre) * 100

INICIO	CICLO PPDA	PLAN DE ACCIÓN	PLAN DE ACCIÓN SIN ESTADO	INDICADORES	SEGUIMIENTO
INDICADORES DE IMPACTO					
Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones					
			Ayuda		
Causa e-kogui			Fórmula del indicador		
			[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100		